

**Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la "Evaluación de los servicios proporcionados por Agencias de Desarrollo Sustentable en el marco del Proyecto Productividad y Desarrollo Sustentable de los Corredores Biológicos de Chiapas en 2016" que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo "EL FONDO", representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo "LA CONABIO", representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el **Círculo de Asesores Financieros en Negocios, S.A. de C.V.**, representada por su Administrador Único, el **C. Arturo Lenin Bonifaz Hernández**, en lo sucesivo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en conjunto "LAS PARTES"; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I. Declara "LA CONABIO", por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó "LA CONABIO" con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a "EL FONDO" apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

Dato personal

II. Declara "EL FONDO", por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificadorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de "LA CONABIO", en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de

2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

- II.3** Su Comité Técnico en su sesión de fecha 26 de abril de 2016, con cargo al proyecto SAGARPA 2016, (Productividad y Desarrollo Rural Sustentable de los Corredores Biológicos de Chiapas 2016, GRP 20122), autorizó el ingreso de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO".
- II.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

**III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:**

- III.1** Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme al instrumento número 2669, volumen 36, de fecha 26 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe de la Notaria Pública Número 85 del estado de Chiapas, Lic. María Guadalupe Domínguez Cortázar, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, bajo el folio mercantil electrónico número 28944-16 de fecha 6 de diciembre de 2013, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes número CAF-131126-534; y que cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo los servicios objeto del presente instrumento.
- III.2** El C. Arturo Lenin Bonifaz Hernández cuenta con las facultades necesarias para firmar este instrumento, conforme al instrumento número 2669, volumen 36, de fecha 26 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe de la Notaria Pública Número 85 del estado de Chiapas, Lic. María Guadalupe Domínguez Cortázar, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, bajo el folio mercantil electrónico número 28944-16 de fecha 6 de diciembre de 2013.
- III.3** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle Cuarta Poniente, número 150, Fraccionamiento San Roque, Código Postal 29040, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Dato personal

**IV. Declaran "LAS PARTES" que:**

- IV.1** Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Objeto y Alcance.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para llevar a cabo la "Evaluación de los servicios proporcionados por Agencias de Desarrollo Sustentable en el marco del Proyecto Productividad y Desarrollo Sustentable de los Corredores Biológicos de Chiapas en 2016", en adelante EL SERVICIO, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por los Responsables de Seguimiento que se señalan en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

**Segunda.- Pagos.**

"EL FONDO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su Anexo, la cantidad de **\$685,344.83 (Seiscientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$205,603.45 (Doscientos cinco mil seiscientos tres pesos 45/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento;
2. Un segundo pago de \$274,137.93 (Doscientos setenta y cuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N. más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha de entrega en día hábil a satisfacción de "LA CONABIO", del primer producto establecido en el Anexo del presente instrumento; y
3. Un tercer pago de \$205,603.45 (Doscientos cinco mil seiscientos tres pesos 45/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha de entrega en día hábil a satisfacción de "LA CONABIO", del segundo producto establecido en el Anexo del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de "EL FONDO" o vía depósito a la cuenta que indique "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

**Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.**

"EL FONDO" faculta a "LA CONABIO" para que supervise las actividades encomendadas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su Anexo.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de EL SERVICIO por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para lo cual designa al Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos, como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

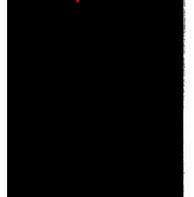
Por su parte "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" designa a la MVZ Claudia Alfaro Lasso como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de coordinar la realización de las actividades objeto del presente Contrato, y de atender las instrucciones que emita "LA CONABIO", a través de su Responsable de Seguimiento.

**Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.**

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de EL SERVICIO objeto de este Contrato que desarrollará "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", serán propiedad exclusiva de "LA CONABIO" y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán exclusivamente de "LA CONABIO" y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

Dato personal



**Quinta.- Confidencialidad.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de EL SERVICIO y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

**Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridos al amparo del presente instrumento.

**Séptima.- Relación Laboral.**

"LAS PARTES" declaran expresamente que en ningún momento se considerará a "EL FONDO" ni a "LA CONABIO" como intermediarias de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", respecto del personal que ocupe este último para la prestación de EL SERVICIO objeto del presente Contrato. En consecuencia serán por cuenta exclusiva de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el pago de salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación o prestación derivada de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley del Seguro Social, y en general de las leyes fiscales, respecto de los trabajadores, colaboradores o empleados del mismo, sin que puedan considerarse a "EL FONDO" ni a "LA CONABIO" por concepto alguno, como patrones directos, indirectos o sustitutos ni por el régimen de subcontratación. Así mismo, "LAS PARTES" convienen en que el presente Contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o de vínculo de carácter laboral ni intermediario laboral entre "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", "EL FONDO" y "LA CONABIO".

**Octava.- Integridad y Divisibilidad.**

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su Anexo contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Dato personal

**Novena.- Vigencia.**

El presente instrumento es obligatorio para "LAS PARTES", entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el Anexo del presente instrumento a satisfacción de "LA CONABIO".

**Décima.- Modificaciones.**

"LAS PARTES", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio.

**Décima Primera.- Terminación Anticipada.**

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

**Décima Segunda.- Rescisión.**

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "LA ASOCIACIÓN" no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Convenio; o no las cumpla de la

manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Convenio la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Convenio sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** lo notificará a **"LA ASOCIACIÓN"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"LA ASOCIACIÓN"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Convenio, lo cual se notificará por escrito a **"LA ASOCIACIÓN"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerá los términos en que ésta operará.

Si **"LA ASOCIACIÓN"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

**"EL FONDO"** se reserva el derecho a ejercer en contra de **"LA ASOCIACIÓN"** mediante la vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Convenio con motivo de su rescisión.

**"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que en caso de rescisión del presente Convenio, corresponderá a la **"LA CONABIO"** y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

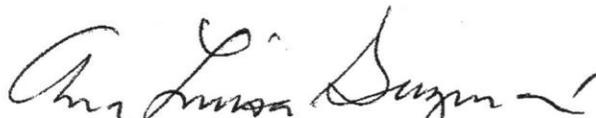
#### **Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.**

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Dato personal  
[Redacted]

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de noviembre de 2016.

**"EL FONDO"**

  
Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa  
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo  
para la Biodiversidad

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

  
C. Arturo Lenín Bonifaz Hernández  
Administrador Único



**"LA CONABIO"**

  
**Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez**  
Coordinador Nacional

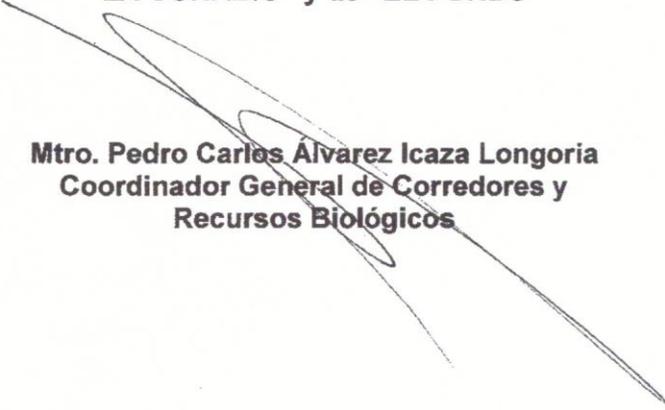
**Responsable de Seguimiento de  
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

**Dato personal**

**MVZ Claudia Alfaro Lasso**

**Dato personal**

**Responsable de Seguimiento de  
"LA CONABIO" y de "EL FONDO"**

  
**Mtro. Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria**  
Coordinador General de Corredores y  
Recursos Biológicos



**Dato personal**

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la "Evaluación de los servicios proporcionados por Agencias de Desarrollo Sustentable en el marco del Proyecto Productividad y Desarrollo Sustentable de los Corredores Biológicos de Chiapas en 2016", número CGCRB/CRChyT/SAGARPA/012/2016, que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por otra parte Círculo de Asesores Financieros en Negocios, S.A. de C.V., a los 28 días del mes de noviembre de 2016.


**Anexo del Contrato de Prestación de Servicios** que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte el **Círculo de Asesores Financieros en Negocios, S.A. de C.V.**, de fecha 28 de noviembre de 2016.

#### **Nombre**

**Evaluación de los servicios proporcionados por Agencias de Desarrollo Sustentable en el marco del Proyecto Productividad y Desarrollo Sustentable de los Corredores Biológicos de Chiapas en 2016.**

#### **Antecedentes**

Los corredores biológicos son una estrategia territorial que busca atender los problemas asociados a la deforestación y la degradación forestal mediante actividades que incidan en la reconversión y mejora en la eficiencia productiva en áreas de alta biodiversidad.

Esta estrategia implementada desde 2008 cuenta para su ejecución con una estructura multinivel e integral en la que se distinguen distintos elementos. Por un lado se encuentran los acuerdos interinstitucionales que han permitido la focalización de la inversión pública en los corredores biológicos, integrando de manera innovadora la atención sectorizada del componente agropecuario y del componente forestal, bajo un enfoque coordinado con perspectiva territorial. Lo anterior ha sido posible a través de la firma de acuerdos con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y es complementado con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento.

Con fecha 25 de febrero de 2015 la SAGARPA y el Gobierno del Estado de Chiapas suscriben un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015 – 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, se asignaron recursos al Estado de Chiapas para el Programa Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), de los cuales se destinó la cantidad de \$26,500,000.00 (veintiséis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para ejecutar el proyecto **“Productividad y Desarrollo Rural Sustentable de los Corredores Biológicos de Chiapas 2016”**, en adelante **“EL PROYECTO”**.

En el marco de estos referentes el 24 de agosto de 2016, la SAGARPA, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en adelante la CONABIO, y Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de fiduciaria del fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en adelante el FONDO, suscribieron un Convenio de Colaboración, en adelante el **“Convenio de Colaboración”**, para conjuntar acciones y recursos con el objeto de llevar a cabo el **“PROYECTO”**.

El **“PROYECTO”** destina los recursos en cumplimiento de las Reglas de Operación de los programas para 2016 de la SAGARPA en lo general, y del **“Convenio de Colaboración”** en particular. Con base en las facultades de la SAGARPA previstas en los artículos 387 y 389 de las Reglas de Operación, se acordó que el **“PROYECTO”** se sujetará exclusivamente al Plan de Trabajo y Mecánica Operativa 2016 aprobados por la SAGARPA en la primera sesión del Comité de Evaluación y Seguimiento (CES).

El **“PROYECTO”** se desarrolla en los corredores biológicos de Chiapas, y comprende zonas estratégicas conocidas como Microrregiones, en los 13 municipios de trabajo para 2016. Las microrregiones son sitios estratégicos por la diversidad biológica que contienen y por ser donectores ecológicos con las áreas naturales protegidas del estado. En general, estos sitios

Dato personal

presentan amenazas asociadas a las prácticas de producción extensivas que derivan en procesos de deforestación y cambio de uso de suelo, además de la degradación de recursos naturales como agua, flora y fauna que repercute en la pérdida de la biodiversidad y de sus servicios ecosistémicos.

Para la realización de acciones de sustentabilidad ambiental en zonas agropecuarias que se ubican en regiones prioritarias por la diversidad biológica que contienen; la SAGARPA y la CONABIO, acordaron implementar el "PROYECTO", mediante la realización de proyectos productivos en los que participan productores, personas físicas de la zona (beneficiarios) agrupados en unidades productivas denominadas Grupos de Trabajo (GT), que se seleccionan con base en el análisis de las condiciones de la región, buscando mejorar las condiciones de vida de los pobladores y disminuir los impactos negativos sobre los ecosistemas y su biodiversidad.

Para la asignación, desarrollo y seguimiento de los proyectos productivos de los GT, se establecen acuerdos con equipos técnicos que se denominan para efectos del "PROYECTO" como Agencias de Desarrollo Sustentable (ADS). Éstas, cuentan con los conocimientos, experiencia y arraigo de varios años en las localidades, y son elegidas para el acompañamiento de los proyectos productivos en el marco del "PROYECTO". Las ADS trabajan bajo un enfoque territorial y deben contar con técnicos y promotores con la preparación necesaria para aplicar las herramientas de capacitación y los instrumentos para la evaluación sobre las condiciones productivas, sociales y de los recursos biológicos de la zona, además de experiencia en materia de capacitación para el uso de sistemas de información geográfica y otras herramientas de informática, así como en la aplicación de métodos de planeación y evaluación participativa, en el desarrollo de proyectos agroecológicos y agroforestales y en la formulación de planes de negocio.

Dados los buenos resultados obtenidos de la participación de las ADS en proyectos desarrollados en años anteriores (desde 2008), la Coordinación Regional en los Estados de Chiapas y Tabasco (CRChyT) de la CONABIO acordó con la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural de la SAGARPA, quien funge como Unidad Responsable (UR) conforme a lo establecido en la primera sesión de la CES, realizar la contratación de las mismas ADS con las que se ha venido trabajando, por la experiencia positiva de su trabajo, obviándose realizar una convocatoria. Por lo anterior, se procederá a su contratación para este periodo 2016, dando seguimiento a algunos de los proyectos productivos que serán concebidos y desarrollados como etapas de seguimiento o como complementarios de proyectos productivos de años anteriores.

Dato personal

La presente prestación de servicios está dirigida a evaluar los servicios proporcionados por las ADS para conocer los impactos de su participación en el PROYECTO y en su relación con los GT durante este ejercicio 2016.

#### **Justificación para la contratación del Prestador del Servicio**

La empresa Círculo de Asesores Financieros en Negocios, S.A. de C.V. es reconocida por su experiencia en evaluación y ha sido validada por la Delegación de SAGARPA en el estado de Chiapas, derivado de la revisión de su desempeño como Instancia de Evaluación del PESA en los ejercicios 2014 y 2015 para el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en esa entidad federativa (FOFAE-Chiapas), y de sus contratos de prestación de servicios para evaluación ante la CONABIO para este mismo proyecto en los ejercicios 2014 y 2015.

La empresa, cuenta con el personal apropiado para el desarrollo de las actividades encomendadas, mismos que han participado en ejercicios anteriores, por lo que conocen los

objetivos específicos del "PROYECTO" y sus particularidades orientadas hacia revertir procesos de deterioro ambiental y de pobreza social, garantizar la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos asociados a ella y asegurar el bienestar de la población rural.

**Ubicación**

La evaluación se llevará a cabo en una muestra aleatoria, de ejidos de los municipios que involucran las acciones del "PROYECTO".

**Duración**

Cinco meses

**Actividades a realizar por el Prestador del Servicio**

- 1) Elaboración de una metodología de evaluación, de acuerdo al marco conceptual y a la estrategia operativa del "PROYECTO".
- 2) Diseño del muestreo aleatorio de ejidos involucrados en las acciones del "PROYECTO".
- 3) Visitas a las ADS para la aplicación de herramientas de evaluación.
- 4) Reuniones con los GT seleccionados para la aplicación de las herramientas de evaluación.
- 5) Visitas a los sitios de la implementación del "PROYECTO" para su evaluación.
- 6) Análisis e integración de la información.
- 7) Reuniones con la Coordinación Regional en los estados de Chiapas y Tabasco de la CONABIO (CRCHyT) y con las ADS para la presentación de resultados y hallazgos.

**Productos:**

| Productos | Contenidos  | Fecha de Entrega    |
|-----------|---|---------------------|
| 1         | Documento con la metodología de evaluación del "PROYECTO", de acuerdo al marco conceptual y a la estrategia operativa del mismo.  | 30 de enero de 2017 |
| 2         | Documento con los resultados obtenidos de la aplicación de instrumentos de evaluación, así como la interpretación de los mismos, las recomendaciones hacia el "PROYECTO" en el futuro y el resumen de las actividades realizadas. | 15 de marzo de 2017 |

Los productos se entregarán conforme a la siguientes especificaciones:

- a) Por escrito en dos tantos. Fuente de letra "Verdana", tamaño de letra 12, párrafos justificados con interlineado sencillo;
- b) En formato electrónico (USB/DVD/CD) (textos en Word, tablas en Excel y fotografías en JPG en una resolución no menor a 300 dpi).
- c) Todos los mapas, talleres y actividades que atiendan o promuevan actividades forestales y particularmente "Iniciativas de manejo de recursos forestales", que se realicen durante el proyecto, deberán sujetarse a los lineamientos cartográficos, al manual y al formulario de la base de metadatos vigentes emitidos por la CONABIO, los cuales son entregados a la firma de este instrumento legal.

En caso de requerir cualquier tipo de asesoría relacionada con cartografía y desarrollo de productos de esa especialidad, se deberá establecer comunicación con la Coordinación de Análisis Territorial (CAT) de la CONABIO.

Dato personal

**PERSONAL CLAVE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

| PERSONAL                        | PUESTO                   | ACTIVIDADES   |
|---------------------------------|--------------------------|---|
| Claudia Alfaro Lasso            | Responsable Técnico      | Coordinador Técnico de la Evaluación del "PROYECTO"   |
| Javier Jerónimo Cipriano        | Coordinador metodológico | Diseño metodológico y de Instrumentos de evaluación en campo.   |
| Blanca Estela Jerónimo Cipriano | Coordinador de Campo     | Coordinación de evaluación en campo y sistematización de evidencias y productos de evaluación de campo. |